



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



Fonadín
...trabajando juntas para el vivir bien!
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
FONADIN N° 009/2024

La Paz, 26 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico FONADIN-DG-UTP-RRC-INF-0544/24 de fecha 09 de julio de 2024, de la Unidad Técnica de Proyectos del FONADIN, respecto a solicitud de aprobación de la 1ra CONVOCATORIA – GESTIÓN 2024 GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS/ACTIVIDADES DE COFINANCIAMIENTO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PIÑA DE EXPORTACIÓN Y MERCADO NACIONAL – MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES, así como todo lo demás que convino ver, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 906 "Ley General de la Coca" de 08 de marzo de 2017, establece en su disposición transitoria primera: El Fondo Nacional de Desarrollo Alternativo FONADAL será sustituido por el Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.

Que, el Decreto Supremo 3204 de 07 de junio de 2017, reglamenta lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley No. 906, de 08 de marzo de 2017, General de la Coca, estableciendo la naturaleza jurídica, estructura organizativa y funcional del Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, el mismo que de acuerdo a la disposición final única entró en vigencia a partir del primer día hábil del mes de agosto de 2017, momento a partir del cual todos los derechos y obligaciones así como los contratos del FONADAL fueron asumidos por el FONADIN según lo establecido en los numerales II y III de la Disposición Transitoria Única del Decreto Supremo señalado.

Que, "EL FONADIN" es una Institución pública que promueve procesos de desarrollo integral, mediante el financiamiento de proyectos priorizados por actores locales y beneficiarios del área de influencia de los cultivos de hoja de coca del país, en los ámbitos de Desarrollo Económico Productivo Desarrollo Humano Integral, Recursos Naturales y Medio Ambiente, Desarrollo Institucional y Revalorización de la Hoja de Coca.

Que, la Agenda Patriótica 2025, es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia en base a 13 pilares fundamentales para revolucionar: i) La soberanía científica y tecnológica con identidad propia,



Av. 14 de septiembre N° 5593 Esq. Calle 10 de Obrajes

Teléfonos: 2786405 – 2784786 – 2750835

Fax (591- 2) 2788580 <https://fonadin.gob.bo>

www.ruralytierras.gob.bo

12 027 - Bolivia



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



ii) La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista, iii) La soberanía alimentaria a través de la construcción del saber alimentarse para Vivir Bien y iv) La soberanía ambiental con desarrollo integral, respetando los derechos de la Madre Tierra.

El 02 de agosto de 2021, con el objetivo de incrementar la producción agropecuaria, para contribuir a la soberanía alimentaria y el apoyo a la producción nacional, mediante DECRETO SUPREMO N° 4560 se aprueba el siguiente programa nacional: ARTÍCULO 2.- (CREACIÓN).
I. Se crean los Programas para el período 2021-2025: c) Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional, a fin de incrementar la producción potencial, a través de un apoyo integral al sector productor, bajo una visión de competitividad y sustentabilidad.

El citado Decreto señala en su numeral II: El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ejecutará los Programas señalados, a través de: b) El Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, el Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional; en coordinación con el INIAF y el SENASAG, para la implementación de sus componentes.

El 01 de septiembre de 2021 mediante Resolución Ministerial N° 306/2021 se aprueba el proyecto "Fortalecimiento a la Producción y Comercialización de Piña Mercado Interno y Externo En El Trópico (Cbba) Y Yungas (Lpz)".

La estrategia de intervención del Proyecto piña prevé realizar Transferencias Público – Publico, con el objetivo de Fortalecer los eslabones de producción y post cosecha de piña, a través de acciones que mejoren las capacidades técnicas en el manejo del cultivo, adecuación y facilitación de equipamiento, que repercuta de esta manera en la calidad de la fruta.

Que, en este sentido mediante Informe Técnico FONADIN-DG-UTP-RR- INF-0544/24 de fecha 09 de julio de 2024, de la Unidad Técnica de Proyectos del FONADIN, se solicita la aprobación de la 1ra CONVOCATORIA – GESTIÓN 2024 GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS/ACTIVIDADES DE COFINANCIAMIENTO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PIÑA DE EXPORTACIÓN Y MERCADO NACIONAL – MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES, con el objeto de cofinanciar proyectos en el marco del desembolso del Decreto Supremo N° 4560 de fecha 02 de agosto de 2021. Los fondos concursables irán destinados a cofinanciar Proyectos dentro de las líneas de acción establecidas en el Decreto Supremo 4560 señalado ut supra.





Que, mediante Informe Legal FONADIN/U.J. N° 201/2024 de fecha 26 de julio de 2024, se establece que la 1ra CONVOCATORIA – GESTIÓN 2024 GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS/ACTIVIDADES DE COFINANCIAMIENTO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PIÑA DE EXPORTACIÓN Y MERCADO NACIONAL – MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES, no contraviene ninguna disposición legal, encontrándose dentro del marco legal establecido en la Resolución Ministerial N° 115 de fecha 12 de mayo de 2015 del Ministerio de Planificación para el Desarrollo – Reglamento Básico de Pre-Inversión.

POR TANTO:

EL DIRECTOR GENERAL DEL FONADIN, EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS CONTENIDAS EN EL DECRETO SUPREMO N° 4560, RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 306 DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021, REGLAMENTO BÁSICO DE PRE-INVERSIÓN, Y DISPOSICIONES CONEXAS;

RESUELVE

Artículo Primero.- APROBAR la 1ra CONVOCATORIA – GESTIÓN 2024 GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS/ACTIVIDADES DE COFINANCIAMIENTO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PIÑA DE EXPORTACIÓN Y MERCADO NACIONAL – MODALIDAD FONDOS CONCURSABLES por un presupuesto total del FONADIN de Bs. 1.500.000,00 (Un Millón Quinientos Mil 00/100 bolivianos), que en anexo forma parte integral de la presente Resolución Administrativa de acuerdo al siguiente cronograma de actividades:

FASES DEL PROCESO PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
PREVIA	Publicación de la Guía en la Página Web Institucional y Mesa de Partes.	FONADIN	Oficina FONADIN La Paz y Trópico de Cochabamba	29/07/2024
PREVIA	Reunión de Aclaración	FONADIN	Oficina Regional Chimoré	31/07/2024 Horas 15:30 pm





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



...trabajando juntos para el vivir bien!
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO INTEGRAL

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
FASE I	Recepción del documento de Proyecto	Secretaría FONADIN	Oficina Regional Chimoré	16/08/2024 Hasta horas 15:00 pm
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyectos/Actividades (método Presenta/No Presenta). Elaboración de Acta de Apertura (Definición de Proyectos/Actividades que pasan a la 2da. Fase)	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	16/08/2024 A partir de horas 16:00 pm
FASE II	SUBFASE 2.1 REVISION EN GABINETE. Evaluación del Proyecto/Actividad (método Cumple/No Cumple - ANEXO 12), según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Multidisciplinaria Técnica del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	19/08/2024
	SUBFASE 2.2 INSPECCIÓN EN CAMPO. Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar. ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES (Si corresponde)	Comisión Multidisciplinaria Técnica del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	20/08/2024 al 21/08/2024
	SUBFASE 2.3 CALIFICACIÓN del Proyecto/Actividad orientado a los indicadores del proyecto/Actividad (ANEXO N° 13), previo cumplimiento de Sub-Fases 1 y 2. Elaboración y presentación de Informe de recomendación de cada Proyecto/Actividad	Comisión Multidisciplinaria Técnica del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	22/08/2024
FASE III	Aprobación de Proyectos/Actividades para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de Dictamen Final	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	23/08/2024 Horas 16:00 pm.





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
DESARROLLO RURAL Y TIERRAS



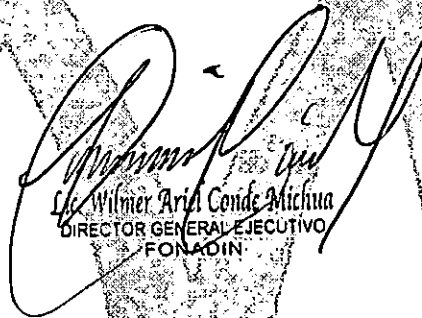
LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROYECTOS/ACTIVIDADES

Los Proyectos que participen en la Guía bajo Modalidad de Fondos Concursables deberán ser presentados en sobre sellado un original y una copia con sus respectivos Respaldos Digitales EDITABLES, en la siguiente dirección:

- Oficina Regional del FONADIN ubicada en la Avenida Abecedario S/N (Ex Jatun Sacha) Chimoré Cochabamba, Bolivia.
- Fecha límite hasta el 16 de agosto de 2024 a horas 15:00 pm
- Contacto telefónico: (591-2) 2786405 – 2784786 Fax: 2788580
- Página Web: <https://fonadin.gob.bo>

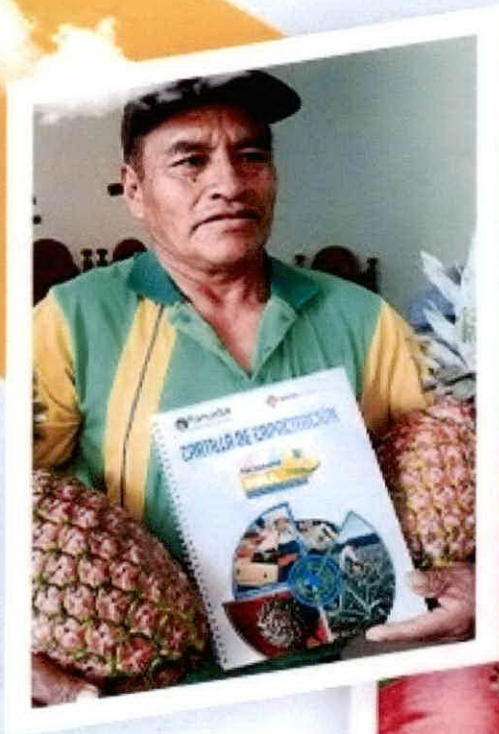
Artículo Segundo. - La Unidad Administrativa Financiera en coordinación con la Unidad de Planificación del FONADIN, queda encargada de la publicación y difusión de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese


Lic. Wilmer Ariel Conde Michua
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO
FONADIN



PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE PIÑA DE EXPORTACIÓN Y MERCADO NACIONAL



1RA CONVOCATORIA – GESTIÓN 2024

**GUÍA DE PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE PROYECTOS/ACTIVIDADES
DE COFINANCIAMIENTO EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA**

MODALIDAD: FONDOS CONCURSABLES



Contenido

ACRÓNIMOS O GLOSARIO.....	6
1. ANTECEDENTES.....	7
2. ENFOQUE ESTRATÉGICO	7
2.1 ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA A LAS POLÍTICAS NACIONALES.....	7
3. OBJETIVOS DE LA PRESENTE GUÍA.....	9
4. ÁREA DE INTERVENCIÓN APLICABLE PRESENTE GUÍA.....	10
5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y NO ELEGIBILIDAD.....	10
5.1 PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS/ACTIVIDADES POR LOS GAMS.....	10
5.2 TIPO DE PROYECTO.....	10
5.3 TEMÁTICA DE ELEGIBILIDAD.....	10
5.4 CRITERIOS NO ELEGIBLES.....	11
5.5 PRESUPUESTO ASIGNADO.....	11
5.6 CONTRAPARTE MUNICIPAL (OTRAS FUENTES DISPONIBLES).....	11
6. PARÁMETROS DE PRESUPUESTARIOS.....	12
6.1 INCIDENCIAS EN PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA.....	12
6.2 OTROS COSTOS PARA CONSIDERAR.....	12
6.3 ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS.....	12
6.4 COSTOS DIRECTOS ELEGIBLES.....	12
6.5 GASTOS NO ELEGIBLES:.....	13
6.6 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE GUÍA.....	14
6.7 LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROYECTOS/ACTIVIDADES.....	15
7. PROCESO DE EVALUACIÓN.....	15
7.1 DESCRIPCIÓN DE PROCESO DE ENTREGA, EVALUACIÓN DEL PROYECTOS/ACTIVIDADES.....	15
7.2 FASE I: PRESENTACIÓN DE PROYECTOS.....	17
7.2.1 <i>Publicación de la Guía</i>	18
7.2.2 <i>Elaboración y presentación de los Proyectos/Actividades por (GAMs)</i>	18
7.2.3 <i>Conformación de la Comisión</i>	18
7.2.4 <i>Acta de apertura</i>	18
7.3 FASE II: EVALUACIÓN DE PROYECTOS/ACTIVIDADES (EDTP).....	18
<i>Sub-Fase 2: Inspección en campo (in situ)</i>	19
<i>Sub-Fase 3: Elaboración de informe de evaluación</i>	20
7.4 FASE III – DETERMINACIÓN DE PROYECTOS A SER COFINANCIADOS.....	21
7.5 INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS/ACTIVIDADES DE INVERSIÓN.....	21
7.6 FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS/ACTIVIDADES.....	22
7.6.1 <i>Firma del convenio Inter gubernativo</i>	22
7.7 EJECUCIÓN DE PROYECTOS/ACTIVIDADES APROBADOS.....	22
7.7.1 <i>Entidad ejecutora del Proyectos/Actividades</i>	22
7.7.2 <i>Solicitud de financiamiento</i>	22
7.7.3 <i>Transferencias de recursos</i>	23
7.7.4 <i>Supervisión y fiscalización</i>	23





7.7.5	Seguimiento y evaluación.....	23
7.7.6	Participación y control social.....	23
7.7.7	Contratos de ejecución	23
7.7.8	Contabilidad del Proyecto/Actividad.....	24
7.7.9	Comprobación de gastos.....	24
7.7.10	Auditoria.....	24
7.8	CONCLUSIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD.....	24
7.8.1	Cierre.....	24
7.8.2	Operación.....	24
7.8.3	Evaluación ex post del Proyecto/Actividad	24
8.	ANEXOS	25
9.	BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.....	41





ÍNDICE DE CUADROS.

CUADRO 1 GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES QUE ACCEDERÁN A LOS RECURSOS CONCURSABLES.....	10
CUADRO 2 RECURSOS PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA 2024 BAJO LA MODALIDAD DE FONDOS CONCURSABLES	11

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. ESTRATEGIAS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE EN EL TROPICO DE COCHABAMBA: FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y LA INFRAESTRUCTURA.....	10
TABLA 2 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS EN EL TROPICO DE COCHABAMBA EN 2025.....	14

INDICE DE FIGURAS

FIGURA 1 ESQUEMA DEL PROCESO DE COFINANCIAMIENTO DEL PROYECTO CON RECURSOS DEL CONTRATO DE DESEMPEÑO DE REFORMA SECTORIAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON COCA 2021-2025 - CONVENIO DE FINANCIACIÓN N° DCI/ALA/2020/038-966.....	16
FIGURA 2 ESQUEMA DE LA FASE I DEL PROCESO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO CON RECURSOS DEL CONTRATO DE DESEMPEÑO DE REFORMA SECTORIAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON COCA 2021-2025 - CONVENIO DE FINANCIACIÓN N° DCI/ALA/2020/038-966.....	17
FIGURA 3 ESQUEMA DE LA FASE II DEL PROCESO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CON RECURSOS DEL CONTRATO DE DESEMPEÑO DE REFORMA SECTORIAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON COCA 2021-2025.....	19
FIGURA 4 ESQUEMA DE LA FASE III DEL PROCESO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DEL CONTRATO DE DESEMPEÑO DE REFORMA SECTORIAL DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO INTEGRAL SUSTENTABLE CON COCA 2021-2025 - CONVENIO DE FINANCIACIÓN N° DCI/ALA/2020/038-966: DETERMINACIÓN DE LOS PROYECTOS A SER COFINANCIADOS.....	21

INDICE DE ANEXOS

ANEXO 1. FORMULARIO DE APOYO PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA DE EVALUACIÓN PARA LA APERTURA DE SOBRES Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
ANEXO 2. MODELO DE CARTA DE REMISIÓN Y/O PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.....	27
ANEXO 3. FICHA DE IDENTIFICACIÓN FINANCIERA.....	28
ANEXO 4. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA DE DERECHO PROPIETARIO (SI CORRESPONDE)	29
ANEXO 5. DECLARACIÓN JURADA	30
ANEXO 6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA GAM	31
ANEXO 7. PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO SEGÚN TIPO DE PROYECTO.....	32
ANEXO 8. NÚMERO MÍNIMO DE FAMILIAS Y/O BENEFICIARIOS POR CADA TIPO DE PROYECTO A FINANCIAR.....	33
ANEXO 9. ACTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO	34
ANEXO 10. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL	35
ANEXO 11. MODELO ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRE INVERSIÓN DE ACUERDO A LA REGLAMENTO BÁSICO DE PREINVERSIÓN APROBADO CON R.M. NRO. 115/2015.....	36
ANEXO 12. FORMATO REGLAMENTO BÁSICO DE PREINVERSIÓN APROBADO CON R.M N° 115/2015 - ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN PARA EL PROYECTO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO.....	37
ANEXO 13. TABLA DE EVALUACIÓN: APORTE AL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES EDISC.....	39
ANEXO 14. MODELO DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO	40





PRESENTACIÓN

El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), ha puesto en ejecución el Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional, creada por el Decreto Supremo N° 4560 de 02 de agosto de 2021, el ARTÍCULO 3.- del Decreto, autoriza de acuerdo a disponibilidad financiera para el periodo 2021-2025, transferir al MDRyT, de acuerdo al c) Bs.- 60.368.520,00.- (Sesenta Millones Trescientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Veinte 00/100 bolivianos) se asigna para la ejecución del dicho programa.

En el marco de la Ley N° 906 Ley General de la Coca del 8 de marzo de 2017, se constituye el **Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN**, bajo dependencia del MDRyT. Complementariamente, mediante Decreto Supremo N° 3204 del 7 de junio de 2017, se establece que el FONADIN tiene por finalidad fomentar el desarrollo integral sustentable, promoviendo el desarrollo productivo, el fortalecimiento de los sistemas de educación, salud, saneamiento básico y articulación territorial, con enfoque de género - generacional, en las zonas de intervención autorizadas, así como aquellas zonas de influencia establecidas mediante reglamentación específica y/o estrategias del Estado.

La presente "Guía de Presentación, Evaluación y Aprobación de Proyectos/Actividades para Cofinanciamiento", ha sido elaborada tomando en cuenta aspectos técnicos, administrativos y jurídicos del FONADIN/MDRyT. Se espera que la misma se constituya en una herramienta que permitirá a los diferentes municipios beneficiarios, acceder a fondos de financiamiento para hacer realidad los diferentes Proyectos/Actividades formulados participativamente, beneficiando a las familias más vulnerables del área de intervención del Programa de Intervención Para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional.





ACRÓNIMOS O GLOSARIO

BENEFICIARIO	Entidades Territoriales Autónomas (Municipios), quienes presentan las propuestas de Proyectos/Actividades.
EDISC	Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025
EDTP	Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión.
FONADIN	Fondo Nacional de Desarrollo Integral.
GAD	Gobierno Autónomo Departamental.
GAM	Gobierno Autónomo Municipal.
IT	Impuesto a las Transacciones.
IVA	Impuesto al Valor Agregado.
MDRyT	Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras.
MEFP	Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
MPD	Ministerio de Planificación del Desarrollo.
OE	Objetivo Específico.
OECAs	Organizaciones Económicas Campesinas, Indígenas y Originarias de Bolivia.
OECONOM	Organizaciones Económicas Comunitarias.
POA	Plan Operativo Anual.
RM 115	Resolución Ministerial N° 115 del MPD Reglamento Básico de Preinversión.
SABS	Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
SGP	Sistema de Gerencia de Proyectos.
SIGEP	Sistema de Gestión Pública.
SISIN WEB	Sistema de Información Sobre Inversiones por Web.
VCDI	Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral.
VIPFE	Viceministerio de Inversión Pública y Financiamiento Externo.





1. ANTECEDENTES

El 08 de marzo de 2017 fue promulgada la Ley N° 906 - Ley General de la Coca con el objeto de: "a) Normar la revalorización, producción, circulación, transporte, comercialización, consumo, investigación, industrialización y promoción de la coca en su estado natural; b) Establecer el marco institucional de regulación, control y fiscalización; y c) Regular las tasas administrativas". Además, el Decreto Supremo N° 4560 señala que el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ejecutará los Programas señalados, a través de: b) El Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, el Programa de Intervención para Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional; en coordinación con el INIAF y el SENASAG, para la implementación de sus componentes.

El FONADIN es una institución pública desconcentrada bajo la estructura del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT) y dependencia funcional al Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), que mediante Decreto Supremo No 3204, el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) tiene por finalidad fomentar el desarrollo integral sustentable, promoviendo el desarrollo productivo, el fortalecimiento de los sistemas de educación, salud, saneamiento básico y articulación territorial, con enfoque de género - generacional, resiliencia al cambio climático y con énfasis en la seguridad alimentaria que permitan mejorar las condiciones productivas y económicas de las familias hacia la satisfacción de sus necesidades, en contribución a las políticas gubernamentales.

El 02 de agosto de 2021, con el objetivo de incrementar la producción agropecuaria, para contribuir a la soberanía alimentaria y el apoyo a la producción nacional, mediante Decreto Supremo N° 4560 se aprueba el siguiente programa nacional: ARTÍCULO 2.- (CREACIÓN). I. Se crean los Programas para el periodo 2021-2025: c) Programa De Intervención para la Mejoramiento de la Producción de Piña De Exportación y Mercado Nacional).

El 01 de septiembre de 2021 mediante Resolución Ministerial N° 306/2021 se aprueba el proyecto "Fortalecimiento a la Producción y Comercialización de la Piña para el Mercado Interno y Externo en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz", El cual es ejecutado por el FONADIN.

2. ENFOQUE ESTRATÉGICO

2.1 Orientación estratégica a las políticas nacionales

- **La Constitución Política del Estado del 07 de febrero de 2009 (CPE)**, en la Sección II, Artículo 384 con respecto a la hoja de coca El Estado tiene el mandato de proteger a la coca originaria y ancestral como patrimonio cultural, recurso natural renovable de la biodiversidad de Bolivia, y como factor de cohesión social; en su estado natural no es estupefaciente. La revalorización, producción, comercialización e industrialización se regirá mediante la ley. Mientras que en el Artículo 406 hace énfasis de que El Estado garantizará el desarrollo rural integral sustentable por medio de políticas, planes, programas y proyectos integrales de fomento a la producción agropecuaria, artesanal, forestal y al turismo, con el objetivo de obtener el mejor aprovechamiento, transformación, industrialización y comercialización de los recursos naturales renovables.
- La Ley General de la Coca N° 906 el año 2017 fue promulgada con el objeto de "a) Normar la revalorización, producción, circulación, transporte, comercialización, consumo, investigación, industrialización y promoción de la coca en su estado natural; b) Establecer el marco institucional de regulación, control y fiscalización; y c) Regular las tasas administrativas". Establece que el Ministerio





de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT), a través del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral (VCDI), y el Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN) son las instancias responsables de la elaboración y ejecución de la Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca (EDISC).

- **La Agenda Patriótica del Bicentenario 2025**, es un mandato social que pretende consolidar el proceso de transformaciones estructurales del Estado Plurinacional de Bolivia sobre la base de 13 pilares. El FONADIN sustenta sus actividades principalmente en el pilar 6, que establece “La soberanía productiva con diversificación y desarrollo integral sin la dictadura del mercado capitalista”, que plantea la transformación del país en productor y exportador de productos alimentarios únicos y otros de consumo masivos con alto valor agregado, la democratización de los medios y factores de producción con énfasis en el sector microempresarial y comunitario, y la construcción de la económica plural articulados a los sectores públicos, privados, cooperativo, comunitarios Micro y Pequeña Empresa (MyPES) y mixto.
- **El Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES) 2021-2025**, orientada a la “Reconstrucción de la Economía para el Vivir Bien, hacia la industrialización con Sustitución de Importaciones”, consta de 10 ejes que van a lineados con los 13 pilares de la Agenda Patriótica 2025. La política sectorial se relaciona con el PDES 2021-2025 con el Eje 2 y su Eje 3. En el primer caso, el Eje 2: Industrialización con Sustitución de Importaciones, relacionado con la meta 2.3. Promover políticas de transformación de materias primas e insumos para generar cadenas productivas de valor que permitan aumentar los volúmenes de producción nacional, específicamente con el Resultado 2.3.3. Industria medicinal y nutricional de la hoja de coca.

En el segundo caso, el Eje 3: Seguridad alimentaria con soberanía, promoción de exportaciones con valor agregado y desarrollo turístico. En coherencia con su lineamiento político o meta 3.1. Fomentar polos de desarrollo productivo de acuerdo con las capacidades y potencialidades de cada región, con miras a la Industrialización con Sustitución de Importaciones sobre la base del ordenamiento territorial y uso de suelos, garantizando la seguridad alimentaria con soberanía. También se alinea con el lineamiento político 3.2 Diversificar e incrementar la productividad agropecuaria para el abastecimiento del mercado interno y la Industrialización con Sustitución de Importaciones, con miras a la exportación con valor agregado.

- **Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien Sector: Agropecuario (PSDI) 2021-2025:** El Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) Para Vivir Bien – Sector Agropecuario 2021-2025, tiene cinco políticas y diez Lineamientos Estratégicos, las cuales se articulan con los Ejes Estratégicos, Metas, Resultados y Acciones del PDES. En ese marco, la EDISC responde a la Política 4: Producción Agropecuaria, Pesquero y Forestal para la Seguridad Alimentaria con Soberanía. (incluye producción orgánica y agricultura familiar). Y se articula con el Lineamiento Estratégico 2: Fomentar la diversificación, mayor producción y el incremento de la productividad agropecuaria convencional con nuevas técnicas de producción, conservación de la postcosecha, recuperación de suelos, transformación manufacturera alimentaria, y la generación de excedentes para la exportación, en el marco de la sustitución de importaciones.
- **Reglamento Básico de Preinversión aprobado con R.M. No 115 del Ministerio de Planificación del Desarrollo**, la presente Guía aplica de manera obligatoria los elementos técnicos esenciales para la elaboración de Proyectos de inversión pública que considera el Reglamento Básico de Preinversión, que orienta una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública, para mejorar la calidad de la inversión.





- **La Estrategia de Desarrollo Integral Sustentable con Coca 2021-2025 (EDISC)**, pretende contribuir al Desarrollo Social, Productivo y de Medio Ambiente en las zonas de intervención para lograr el desarrollo integral y sustentable con enfoque de género/generacional, priorizando la revalorización y el control a la producción y comercialización de la hoja de coca. En este sentido, la EDISC define acciones, Proyecto y/o Actividad y metas que deberán ejecutarse y lograrse en las zonas de cobertura territorial e intervención que corresponden a las zonas tradicionales de los Yungas y Norte de La Paz, Trópico de Cochabamba y Zonas de Riesgo de expansión, establecido en la EDISC conforme el Decreto Supremo No 3318.

El 02 de agosto de 2021, con el objetivo de incrementar la producción agropecuaria, para contribuir a la soberanía alimentaria y el apoyo a la producción nacional, mediante **DECRETO SUPREMO N° 4560** se aprueba el siguiente programa nacional: **ARTÍCULO 2.- (CREACIÓN)**. I. Se crean los Programas para el periodo 2021-2025: c) Programa De Intervención para la Mejoramiento de la Producción de Piña De Exportación y Mercado Nacional.

El citado Decreto señala en su numeral II. El Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras ejecutará los Programas señalados, a través de: b) El Fondo Nacional de Desarrollo Integral - FONADIN, el Programa de Intervención para Mejoramiento e Producción Piña De Exportación Y Mercado Nacional; en coordinación con el INIAF y el SENASAG, para la implementación de sus componentes.

Asimismo, el **ARTÍCULO 3.-** del Decreto autoriza de acuerdo a disponibilidad financiera para el periodo 2021-2025, transferir al Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras y al INIAF, los siguientes montos hasta: c) Bs.- 60.368.520,00.- (Sesenta Millones Trescientos sesenta y ocho mil quinientos veinte 00/100 bolivianos) para el Programa de Intervención Para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional.

El 01 de septiembre de 2021 mediante Resolución Ministerial N° 306/2021 se aprueba el proyecto "Fortalecimiento a la Producción y Comercialización de la Piña para el Mercado Interno y Externo en el Trópico de Cochabamba y Yungas de La Paz".

El Proyecto Piña mejorara la producción y productividad del cultivo piña, a través de acciones orientadas al incremento de las capacidades técnicas en manejo, renovación con material genético certificado, adecuación y facilitación de equipamiento e infraestructura productiva.

La estrategia de intervención del Proyecto Piña prevé realizar Transferencias Público – Público, con el objetivo de Mejorar la producción y productividad del cultivo piña, a través de acciones orientadas al incremento de las capacidades técnicas en manejo, renovación con material genético certificado, adecuación y facilitación de equipamiento e infraestructura productiva.

3. OBJETIVOS DE LA PRESENTE GUÍA

Establecer los criterios, lineamientos y requisitos para el cofinanciamiento de Proyectos/Actividades de infraestructura productiva en el rubro piña, en coordinación con los municipios beneficiarios para Transferencias de Capital que contribuyan a la oferta de piña de buena calidad e inocua para los mercados de exportación.





4. ÁREA DE INTERVENCIÓN APLICABLE PRESENTE GUÍA

Dentro de la presente Guía, se determinó que la presentación de Proyectos/Actividades está dirigida a los municipios productores de piña de la región del Trópico de Cochabamba y se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO 1 Gobiernos Autónomos Municipales que accederán a los recursos concursables.

Región	Departamento	Provincia	Municipio
Trópico de Cochabamba	Cochabamba	Chapare	1) Villa Tunari
		Tiraque	2) Shinahota
		Carrasco	3) Chimoré
			4) Puerto Villarroel
			5) Entre Ríos

Fuente: Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y NO ELEGIBILIDAD

5.1 Priorización de Proyectos/Actividades por los GAMs.

Los proponentes de los Proyectos/Actividades (GAMs.) conjuntamente los actores locales deben concertar y priorizar para el desarrollo del EDTP conforme los lineamientos y objetivos previstos en la presente Guía y en el marco de la Reglamenteo Básico de Preinversión aprobada por Resolución Ministerial N°115/2015. El mismo que deberá ser respaldado con un acta de consenso y priorización.

5.2 Tipo de Proyecto

Los Estudios de Diseño Técnico de Proyecto EDTP propuestos en la presente Guía deberán estar propuestos conforme a las tipologías enmarcadas en la Resolución Ministerial 0115/2015: Artículo 8 Estudios de Diseño Técnico de Preinversión por tipología de Proyectos, en el Numeral II.

- Estudio de Diseño Técnico de Preinversión para Proyecto de Apoyo al Desarrollo Productivo.

5.3 Temática de elegibilidad

Los Fondos Concursables irán destinados a cofinanciar Proyecto/Actividad que estén dentro del siguiente objetivo estratégico:

TABLA 1. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PARA LA EJECUCIÓN EN EL MARCO DE LOS FONDOS CONCURSABLES

Objetivo del Programa	COMPONENTE 3: Sub Componente	Resultado del indicador	Unidad de Medida	Cantidad
Fortalecer la producción y comercialización de piña dirigido al mercado nacional y de exportación, a través de un apoyo integral al	Post Cosecha	Infraestructura de empaque readecuadas para la exportación	Nº de centros de empaque	1





sector productor, bajo una visión de competitividad y sostenibilidad				
--	--	--	--	--

Fuente: Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional

Asimismo, los Proyectos/Actividad presentados al fondo concursable deben cumplir el siguiente criterio de elegibilidad:

- a) Construcción de centro de empacadora de piña
- b) Construcción de obras complementarias de centros de empaque (áreas de recepción, área de lavado y desinfección de la fruta, línea de empaque, equipos de empaque, cámara de frío, cartonera, baños, comedor, cerco perimetral).

5.4 Criterios NO elegibles

- Acciones orientadas a beneficiar de forma individual sin participación de las familias o de las comunidades;
- El Proyectos/Actividades no deberá tener similitud de objeto, sujetos beneficiarios y ubicación con otro proyecto. (Dualidad del Proyecto/Actividad con otro financiamiento);
- Acciones que no se encuentren dentro de las zonas de intervención del Programa Piña;
- Acciones que contravengam la Ley 1333 y normas conexas;

5.5 Presupuesto asignado

La presente Guía, tiene un techo presupuestario destinado para Proyectos/Actividades de infraestructura y equipamiento (construcción y/o mejoramiento) relacionado a Centros de empaque de piña en el Trópico de Cochabamba

El presupuesto asignado bajo la modalidad de Fondos Concursables, se describe en el siguiente cuadro.

CUADRO 2. RECURSOS PARA EL TRÓPICO DE COCHABAMBA 2024 BAJO LA MODALIDAD DE FONDOS CONCURSABLES

PRESUPUESTO ASIGNADO GESTION 2025 (Expresado en bolivianos)
1.500.000,00
(Un Millón Quinientos Mil 00/100 bolivianos)

El presupuesto asignado de Bs. 1.500.000,00 (Un Millón Quinientos Mil 00/100 bolivianos) corresponde a la contraparte del FONADIN, que representa el techo máximo disponible para la gestión 2025 y que de ninguna manera el FONADIN podrá incrementar el citado presupuesto asignado.



5.6 Contraparte Municipal (otras fuentes disponibles)

La contraparte en efectivo de la Entidad Beneficiaria, no podrá ser menor al 25% del costo total del Proyectos/Actividades el sistema SISIN WEB no considera decimales para el redondeo. Esa contraparte en efectivo será contabilizada en estricta sujeción a lo determinado como costos elegibles (no se aceptará el caso de contrapartes en especie).





6. PARÁMETROS DE PRESUPUESTARIOS

6.1 Incidencias en Proyecto de infraestructura

El Comité de Evaluación prestará especial atención a la evaluación de la conformidad y elegibilidad de Proyectos/Actividades con componentes de infraestructura. Los presupuestos deben cumplir con los siguientes parámetros:

- **Beneficios Sociales:** Deben representar al menos el 55% del presupuesto total del Proyectos/Actividades. Se evaluará el impacto social, directo e indirecto de la infraestructura propuesta;
- **Utilidad:** La utilidad del Proyectos/Actividades debe ser no menor al 5% y no mayor al 7%. Se busca garantizar la sostenibilidad financiera y la viabilidad a largo plazo;
- **Gastos Generales:** Los gastos generales deben oscilar entre el 5% y el 7% del presupuesto total. Esto incluye costos administrativos y operativos asociados a la ejecución del Proyectos/Actividades;
- **IVA (Impuesto al Valor Agregado):** El presupuesto debe contemplar el IVA correspondiente, calculado a una tasa del 14,94%. Este aspecto es crucial para asegurar el cumplimiento de obligaciones tributarias;
- **IT (Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios):** El presupuesto debe incorporar el IT correspondiente, calculado a una tasa del 3,09%. Este impuesto es esencial para el Proyectos/Actividades que involucren transferencia de bienes y prestación de servicios;

6.2 Otros costos para considerar

- **Supervisión:** El costo de la supervisión no debe exceder el 5% del presupuesto total del Proyectos/Actividades. Se busca garantizar una supervisión efectiva sin comprometer recursos críticos.
- **Auditoría externa:** Para realizar la auditoría externa del Proyectos/Actividades hasta un 7% del monto total. La fuente de financiamiento puede ser de los GAMs y del Proyectos/Actividades.

Estos parámetros proporcionan un marco claro para la evaluación de Proyectos/Actividades de infraestructura, garantizando que cumplan con criterios financieros y sociales esenciales. La conformidad con estos estándares contribuirá a la selección de Proyectos/Actividades sólidos y sostenibles.

6.3 Elegibilidad de los gastos

Únicamente se considerarán para su cofinanciamiento aquellos gastos que cumplan con los criterios establecidos como "costos elegibles", detallados en el punto 7.2 del presente documento. En este sentido, el presupuesto no solo constituirá la estructura de costos para implementar el Proyectos/Actividades, sino también establecerá un límite máximo para el Cofinanciamiento solicitado.

Incrementos en el Presupuesto: Cualquier aumento o cambio en el presupuesto durante la fase de ejecución debe ser asumido por el GAMs.

6.4 Costos Directos Elegibles

Para ser considerados elegibles según la Guía de presentación de propuestas, los costos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Para la ejecución del Proyectos/Actividades, deberán estar previstos dentro del cuadro de acciones elegibles, y atenerse a los principios de buena gestión financiera, en particular los de rentabilidad, eficiencia y sostenibilidad.





- b) Durante el periodo de ejecución del Proyectos/Actividades, independientemente del momento en que hayan sido desembolsados los fondos correspondientes de la contraparte del FONADIN, se deberá ejecutar la contraparte de los Beneficiarios.
- c) Se considerarán gastos elegibles a aquellos efectuados en el marco de la normativa NB SABS y que se encuentren dentro el plazo definido en el Convenio.
- d) Todos los gastos deberán ser registrados de acuerdo a normativa vigente (Según principios de contabilidad generalmente aceptados) con los debidos respaldos.
- e) Serán elegibles los siguientes gastos:
 - ❖ Gastos por servicio de los consultores previstos en el Proyecto;
 - ❖ Gastos de adquisición de bienes y servicios, siempre que correspondan a los costos del mercado y se encuentren contemplados dentro del Proyecto;
- f) Todos los Proyectos/Actividades que tengan un componente de infraestructura, independientemente del monto, deberán considerar en su estructura presupuestaria la Supervisión Externa Exclusiva del Proyectos/Actividades, para lo que se deberá adjuntar los Términos de Referencia TDRs del supervisor del Proyectos/Actividades presentado y estos serán validados por el Responsable Técnico del FONADIN. Se aclara que el costo de la Supervisión deberá estar cargado en el costo del Proyectos/Actividades como gastos de Inversión y no como gastos de funcionamiento.

6.5 Gastos No Elegibles:

No serán elegibles los siguientes dispendios:

- a) Proyectos de continuidad (Fase II u otras) que no presenten un Dictamen de Auditoría Técnica Financiera que permita verificar que la primera inversión se ha ejecutado conforme a las Normas y Reglamentos Vigentes en el Estado.
- b) Proyectos/Actividades en cuya estructura se contemplen gastos en ferias, eventos de comercialización y otros que no estén contemplados en un enfoque integral a toda la cadena productiva.
- c) Deudas y provisiones para posibles pérdidas.
- d) Intereses adeudados.
- e) Gastos financiados en otro contexto
- f) Adquisición de propiedades inmuebles o terrenos.
- g) Pérdidas debidas al cambio de divisas.
- h) Créditos a terceros.
- i) Compra de vehículos y/o medios de transporte, tales como: automóviles, camionetas, motocicletas, cuadratracks y otros similares. Compra de maquinaria productiva autopropulsada.
- j) Imprevistos.
- k) Servicios básicos (energía eléctrica servicios de telefonía, agua, u otros).
- l) Viáticos o estipendios.
- m) Alquileres o Anticréticos.

Esta delimitación garantiza la transparencia y responsabilidad en la utilización de los fondos. La diferenciación entre costos elegibles y no elegibles proporciona claridad a los Beneficiarios y asegura el cumplimiento de los principios financieros establecidos.





6.6 Cronograma del proceso de Guía

El cronograma definido por FONADIN para el presente proceso de cofinanciamiento de Proyectos/Actividades es el siguiente:

TABLA 2. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS/ACTIVIDADES EN EL TRÓPICO DE COCHABAMBA EN 2025.

FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
PREVIA	Publicación de la Guía en la Página Web Institucional y Mesa de Partes.	FONADIN	Oficina FONADIN La Paz y Trópico de Cochabamba	29/07/2024
PREVIA	Reunión de Aclaración	FONADIN	Oficina Regional Chimoré	31/07/2024 Horas 15:30 pm
FASE I	Recepción del documento de Proyectos/Actividades	Secretaría FONADIN	Oficina Regional Chimoré	16/08/2024 Hasta horas 15:00 pm
	Apertura de Propuestas y Revisión de documentación del Proyectos/Actividades (método Presenta/No Presenta). Elaboración de Acta de Apertura (Definición de Proyectos/Actividades que pasa a la 2da. Fase)	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	16/08/2024 A partir de horas 16:00 pm
FASE II	SUBFASE 2.1 REVISION EN GABINETE. Evaluación del Proyecto/Actividad (método Cumple/No Cumple - ANEXO 12), según R.M. 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo.	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	19/08/2024
	SUBFASE 2.2 INSPECCIÓN EN CAMPO. Revisión de metas, alcances, ubicación y áreas a beneficiar. ACLARACIÓN DE OBSERVACIONES (Si corresponde)	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	20/08/2024 al 21/08/2024





FASE	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	LUGAR	FECHA LIMITE
	SUBFASE 23 CALIFICACIÓN del Proyecto/Actividad orientado a los indicadores del proyecto/actividad (ANEXO N° 13) , previo cumplimiento de Sub- Fases 1 y 2. Elaboración y presentación de Informe de recomendación de cada Proyecto/Actividad	Comisión Técnica Multidisciplinaria del FONADIN	Oficina Regional Chimoré	22/08/2024
FASE III	Aprobación de Proyectos/Actividades para su Cofinanciamiento. Elaboración del Acta de Dictamen Final	Comisión Ejecutiva de Evaluación	Oficina Regional Chimoré	23/08/2024 Horas 16:00 pm

Fuente: Elaboración propia FONADIN.

6.7 Lugar y fecha de entrega de Proyectos/Actividades.

Los Proyectos/Actividades que participen en la Guía bajo la Modalidad de Fondos Concursables deberán ser presentados en sobre sellado Un original y una copia con sus respectivos Respaldos Digitales EDITABLES, en la siguiente dirección:

- Oficina Regional del FONADIN ubicada en la Avenida Abecedario S/N (Ex Jatun Sacha) Chimoré Cochabamba, Bolivia.
- Fecha límite: hasta el 16 de agosto de 2024, horas 15:00 pm
- Contacto Telefónico: (591-2) 2786405 - 2784786 Fax: 2788580
- Página Web: <https://fonadin.gob.bo>

El sobre sellado deberá figurar la siguiente información:

- El nombre del Proyectos/Actividades presentado;
- Nombre completo y la dirección domiciliar del solicitante;
- Debe mencionar la siguiente nota: "No debe abrirse antes de la sesión de apertura".

En caso de modificaciones a la presente guía, se publicarán las aclaraciones de la Guía en la página web del FONADIN: www.fonadin.gob.bo. Se rechazará automáticamente cualquier solicitud recibida fuera del plazo establecido.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN

7.1 Descripción de proceso de entrega, evaluación del Proyectos/Actividades.

Para facilitar la comprensión del procedimiento de entrega y evaluación de los Proyectos/Actividades, se ha dividido el proceso en tres fases principales: Fase I, Fase II y Fase III. Cada fase incluye pasos específicos que guían la progresión desde la presentación inicial hasta la posible aprobación y financiación de los Proyectos/Actividades.

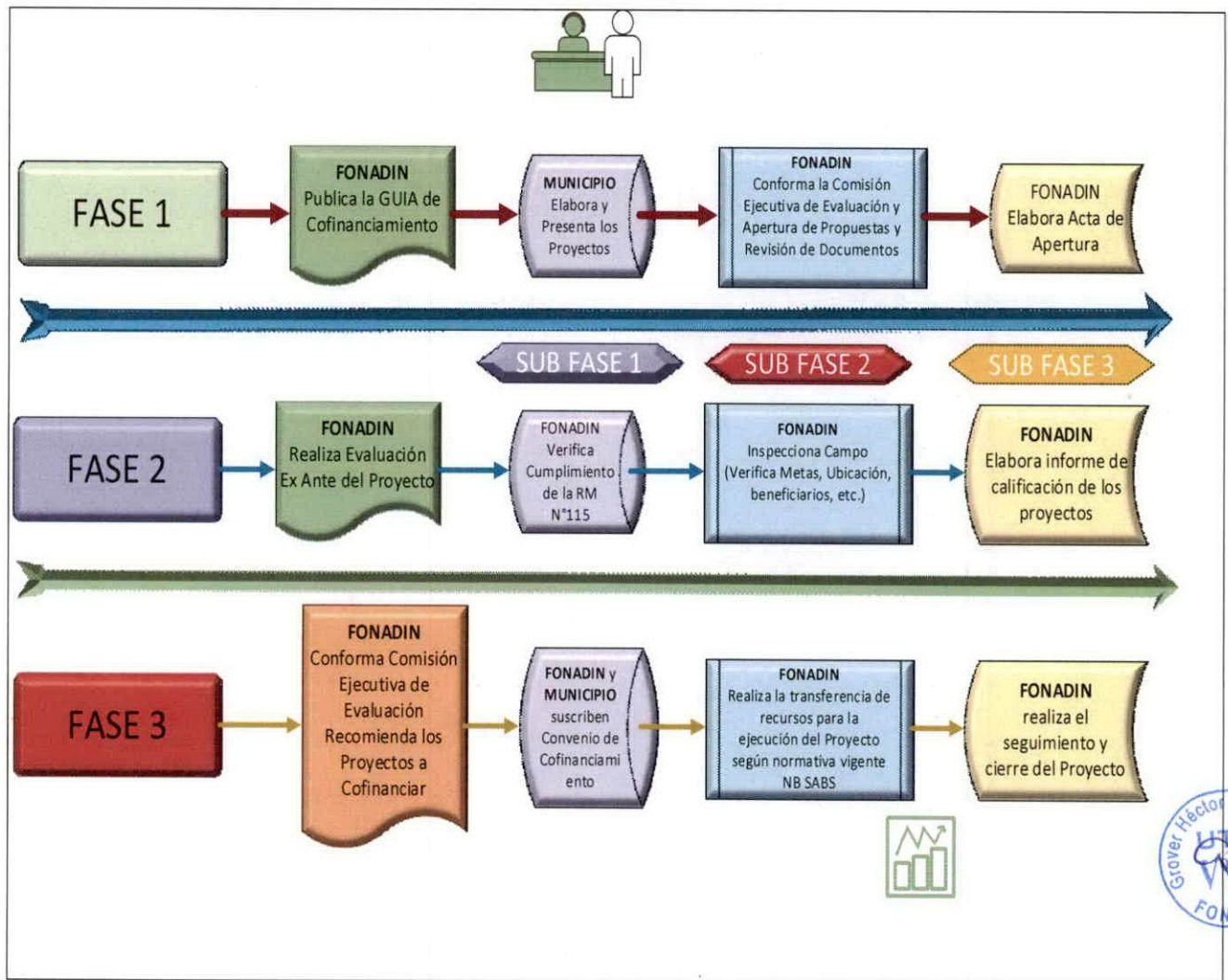




- Fase I: Presentación de Proyectos/Actividades.
- Fase II: Evaluación de Proyectos/Actividades (EDTP).
- Fase III – Determinación de Proyectos/Actividades a ser cofinanciados.

A continuación, se presenta el esquema del proceso a seguir para el cofinanciamiento de Proyectos/Actividades, utilizando recursos provenientes del Programa de Intervención para Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional

FIGURA 1. ESQUEMA DEL PROCESO DE COFINANCIAMIENTO DE PROYECTOS PARA LOS RECURSOS CONCURSABLES, PROGRAMA PIÑA



Fuente: Elaboración propia a partir del flujo de procesos.

Este diagrama describe con claridad las fases que pasará el Programa de Intervención para Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional desde su concepción hasta su eventual implementación, incluyendo la presentación de documentos, la evaluación técnica y la decisión final respecto a su cofinanciamiento.





7.2 Fase I: Presentación de Proyectos

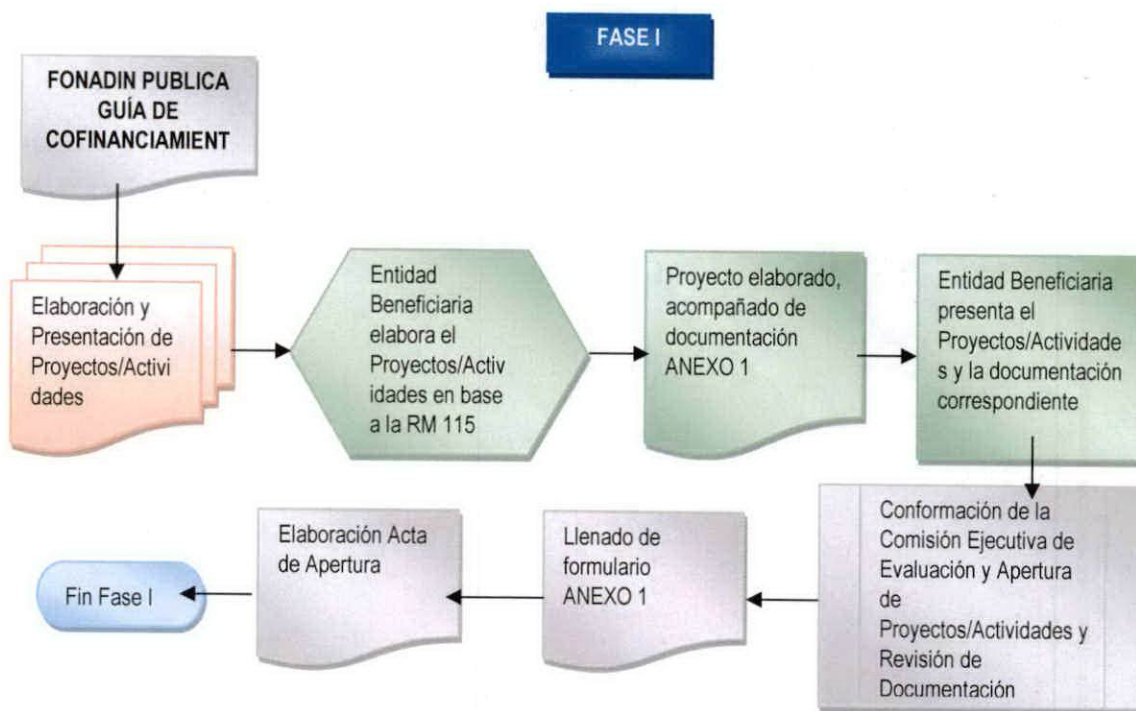
Es la etapa contemplada desde la publicación de los lineamientos de la Guía, hasta la apertura de propuestas de Proyectos/Actividades concertadas y priorizadas por las ETAs, los mismos que serán presentadas al FONADIN:

- a) Publicación de la Guía de Presentación de Proyectos/Actividades para Programa Piña;
- b) La elaboración y presentación del EDTP del Proyectos/Actividades;
- c) Recepción de propuestas y Acto de Apertura de Sobres.

Esta fase refiere a un conjunto de actividades y procesos que inicia con la publicación de la Guía para el financiamiento de nuevos Proyectos/Actividades; elaboración de Proyectos/Actividades y presentación de Proyectos/Actividades por las GAMs al Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN).

El FONADIN conforma una Comisión Ejecutiva de Evaluación, apertura de propuestas, verificación de la documentación de Proyectos/Actividades según (Anexo 1), y finaliza con la elaboración del Acta de Apertura. A continuación, se presenta un flujo de proceso como se observa en la siguiente Figura:

FIGURA 2. ESQUEMA DE LA FASE I DEL PROCESO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS/ACTIVIDADES CON RECURSOS CONCURSABLES



Fuente: Elaboración propia a partir del flujo de procesos.



7.2.1 Publicación de la Guía

El Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), publicará la Guía para la presentación, Evaluación y Aprobación de Proyectos/Actividades en la modalidad Fondos Concursables, dirigido a los Gobiernos Autónomos Municipales (GAMs) de zonas de intervención del Programa Piña.

7.2.2 Elaboración y presentación de los Proyectos/Actividades por (GAMs)

Los Proyectos/Actividades deberán ser elaboradas por la ETAs de forma concertada con los actores locales priorizando la solución a los problemas y/o necesidades identificadas y priorizadas. La formulación será efectuada conforme el Reglamento Básico de Preinversión (R.M. 115/2015), de acuerdo con la normativa vigente, el Proyectos/Actividades que durante su presentación serán remitidas con la siguiente documentación:

- Informe Técnico de condiciones Previas (ITCP), cuyos criterios emitidos dan curso al Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) y ha sido elaborado de manera previa por el Gobierno Autónomo Municipal correspondiente;
- Estudio de diseño Técnico de Preinversión (EDTP);

7.2.3 Conformación de la Comisión

Para esta etapa, se efectuará la conformación de la Comisión Ejecutiva de Evaluación bajo el siguiente detalle de miembros titulares:

- Tres Representantes del Fondo Nacional de Desarrollo Integral FONADIN (Unidad Técnica de Proyecto, Unidad de Planificación y Unidad Administrativa - Financiera).

En cumplimiento a los valores de Transparencia y Control Social, tendrán derecho a participar en calidad de veedores:

- Un/a Representante del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral – VCDI;
- Un/a Representante de la Unidad de Transparencia del Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras MDRyT;
- Un/a Representante de Organizaciones Sociales.

La Comisión Ejecutiva de Evaluación tendrá quórum con la presencia mínima de tres de sus miembros titulares. Las decisiones de la Comisión Ejecutiva serán informadas a la Dirección General del FONADIN, para conocimiento y fines consiguientes y procedimientos establecidos.

7.2.4 Acta de apertura

En este punto la Comisión de Evaluación elaborará el Formulario de apoyo para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada por los Proyectos/Actividades presentados (Anexo 1).

7.3 Fase II: Evaluación de Proyectos/Actividades (EDTP)

La Fase II, de evaluación de los Proyectos/Actividades (EDTP) estará a cargo de un equipo multidisciplinario del FONADIN conforme la verificación de pertinencia y coherencia de los objetivos, metas y resultados planteados.

Se desarrollará en dos sub-fase:

- Evaluación técnica y administrativa del documento presentado.
- Evaluación del Proyectos/Actividades en campo (in situ)





FIGURA 3. ESQUEMA DE LA FASE II DEL PROCESO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CON RECURSOS DEL PROGRAMA PIÑA



Fuente: Elaboración propia a partir del flujo de procesos

En el proceso de evaluación, se desarrollará la evaluación técnica, legal, ambiental y socioeconómica, basado en indicadores de evaluación de Proyectos/Actividades y sus acciones planteadas.

Sub-Fase 1: Evaluación técnica y administrativa del documento presentado

El FONADIN verificará con especial atención lo siguiente:

- Cumplimiento del contenido referencial establecido en el Reglamento Básico de Preinversión aprobado con Resolución Ministerial N°115/2015 vigente;
- Los objetivos planteados responden a la necesidad de resolver el problema central, adecuadamente identificado, según se requiera en el marco de la ejecución del Programa Piña”;
- Solución de problema o necesidad planteada en su jurisdicción en las temáticas planteados en la presente Guía;
- Coherencia de Metas y resultados planteados en la solución del problema y/o necesidad de identificada;
- Transversalización enfoques de género y generacional, conservación de recursos naturales y cambio climático, y contribución a la cultura de paz en su jurisdicción;
- Propuesta de sostenibilidad económica y comercialización de los bienes a producir o fortalecidas.
- Estudio técnico completo, con toda la información de costos, precios unitarios, presupuesto, estudios, memorias de cálculo y especificaciones técnicas, planos, etc.;
- Viabilidad y sostenibilidad de los Proyectos/Actividades;

Sub-Fase 2: Inspección en campo (in situ).

Las propuestas que hayan superado la evaluación de cumplimiento de la SUBFASE 1, serán sometidos en la SUBFASE 2, a un análisis de relevancia, pertinencia y legitimidad, lo que implica una visita de campo al proyecto/Actividad a objeto de identificar aspectos relacionados con la genuina demanda, la apropiación del proyecto/Actividad por parte de los beneficiarios, entre otros elementos. Esta sub-fase e inspección en campo contempla el análisis de lo siguiente:

- Análisis del problema identificado y su relación con la propuesta de solución elaborada, además del involucramiento y participativamente con las y los actores beneficiarios;





- b. Condición productiva actual del rubro que prioriza en el Proyectos/Actividades;
- c. Revisión del dimensionamiento, alcance y metas;
- d. Revisión de la ubicación;
- e. Áreas y número de familias a beneficiar con el proyecto/Actividad;
- f. Identificación de las Familias beneficiarias;

Es posible plantear un redimensionamiento del Proyectos/Actividades en pleno consenso con los beneficiarios, para asegurar el impacto del mismo. Para ello se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Definición exacta de los objetivos, alcances, metas e inversiones del Proyectos/Actividades;
- b. En ningún caso se podrá incrementar el monto de contraparte solicitada al FONADIN;
- c. En caso que el Proyectos/Actividades contemple un incremento en el presupuesto de inversión, éste deberá ser asumido por el beneficiario;
- d. La contraparte porcentual propuesta por el beneficiario no podrá ser reducida, podrán mantener su porcentaje, o ser elevada de acuerdo al redimensionamiento del Proyectos/Actividades.

Sub-Fase 3: Elaboración de informe de evaluación

El proceso de evaluación permitirá seleccionar aquellos proyectos en las que el FONADIN puede esperar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados, en base a la pertinencia y coherencia de las propuestas conforme a los objetivos Programa de Intervención para Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional, para ello se evaluará y calificará la calidad técnica, la consideración de temas transversales, los resultados previstos, los impactos esperados, la sostenibilidad del proyecto/Actividad y la factibilidad económico financiera y social del Proyectos/Actividades.

El **Anexo 13** de los criterios de evaluación, se divide en Secciones y Sub Secciones, cada una de las cuales tiene su propia puntuación.

El puntaje mínimo de aprobación del Proyecto/Actividad de Inversión es 70 puntos; el proyecto/actividad que apruebe con el puntaje más elevado se presentará al Comité Ejecutivo para posterior Cofinanciamiento en función a los techos presupuestarios, establecidos en la presente Guía.

Para finalizar el proceso, la Comisión Técnica Multidisciplinaria de FONADIN elaborará un informe por cada Proyecto/Actividad y una tabla de calificación determinando la puntuación de todas las propuestas presentadas en orden de puntuación/valoración descendente. El informe de la Comisión Técnica Multidisciplinaria constituye una recomendación técnica para la aprobación y Cofinanciamiento de los Proyectos/Actividades.

La Comisión Calificadora del FONADIN remitirá el informe de calificación del Proyecto/Actividad con todos los anexos siguientes:

- ✓ **Anexo 1.** Formulario de apoyo para la Comisión Ejecutiva para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada;
- ✓ **Anexo 12. (Formato R.M. 115/2015)** – Apoyo al Desarrollo Productivo;
- ✓ **Anexo 13.** Tabla de evaluación: aporte al cumplimiento de indicadores del Programa Piña;





7.4 Fase III – Determinación de Proyectos a ser cofinanciados.

Con la información de ambas Fases precedentes, es decir, los Proyectos/Actividades que hayan aplicado o aprobado en ellas, se procederá a elaborar un DICTAMEN FINAL con el detalle de los Proyectos/Actividades sujetos a financiamiento.

La Comisión Ejecutiva de Evaluación está conformada por:

- Tres Representantes del FONADIN (Unidad Técnica de Proyecto, Unidad de Planificación y Unidad Administrativa - Financiera).

Por otra parte, en cumplimiento a los valores de Transparencia y Control Social, tendrán derecho a participar en calidad de veedores:

- Un/a Representante del Viceministerio de Coca y Desarrollo Integral – VCDI
- Un/a Representante de la Unidad de Transparencia del MDRyT
- Un/a Representante de las Organizaciones Sociales.

FIGURA 4 ESQUEMA DE LA FASE III DEL PROCESO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTO/ACTIVIDAD DEL PROGRAMA PIÑA



Fuente: Elaboración propia a partir del flujo de procesos.

La Comisión Ejecutiva de Evaluación elaborará un informe específico de todo el proceso de evaluación recomendando el Cofinanciamiento de los Proyectos/Actividades. Los Proyectos/Actividades que tengan mayor puntuación serán priorizados en su Cofinanciamiento.

7.5 Instrumentos de evaluación de Proyectos/Actividades de inversión

Para facilitar procedimientos de evaluación, el FONADIN presente instrumentos en formularios correspondientes.

- ✓ **Anexo 1.** Formulario de apoyo para la Comisión Ejecutiva para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada;
- ✓ **Anexo 12. (Formato R.M. 115/2015)** – Apoyo al Desarrollo Productivo;
- ✓ **Anexo 13.** Tabla de evaluación: aporte al cumplimiento de indicadores del Programa Piña;



En el caso de Actividades, la comisión calificadora del FONADIN remitirá el informe de calificación de actividades con los anexos siguientes:

- ✓ **Anexo 1.** Formulario de apoyo para la Comisión Ejecutiva para la apertura de sobres y verificación de documentación presentada



- ✓ **Anexo 13.** Tabla de evaluación: aporte al cumplimiento de indicadores del Programa Piña

7.6 Financiamiento de Proyectos/Actividades

7.6.1 Firma del convenio Inter gubernativo

Los Proyectos calificados, haber cumplido todos los procedimientos firmará el convenio inter gubernativo, conforme la Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Inter gubernativos. El mismo que los Proyectos/Actividades elaborado conforme el Reglamento Básico de Preinversión R.M. 0115/2015 de 12 de mayo de 2015.

7.7 Ejecución de Proyectos/Actividades aprobados

7.7.1 Entidad ejecutora del Proyectos/Actividades

En el marco de las políticas Institucionales del MDRyT - FONADIN, se definirá la ejecución del Proyectos/Actividades, que será el Gobierno Autónomo Municipal, el mayor detalle estará definido en el punto de obligaciones previstas en el documento del Convenio.

La entidad ejecutora (Municipio) debe cumplir rigurosamente con las condiciones generales, las obligaciones emanadas del Convenio de Cofinanciamiento y sus Anexos correspondientes.

7.7.2 Solicitud de financiamiento

La solicitud de cofinanciamiento para Proyectos/Actividades debe contener toda la documentación original descrita a continuación ver (Anexo 1 Verificación de la documentación presentada) que deberá estar debidamente ordenada y firmada:

- 1) Carta firmada por la MAE, dirigida al FONADIN – Modelo de Carta de Presentación a fondos Concursables (Ver Anexo N°2).
- 2) Ficha de Identificación Financiera (Ver Anexo N° 3).
- 3) Constancia de Declaración Jurada de Derecho Propietario (si corresponde) (Ver Anexo N° 4).
- 4) Declaración Jurada No Dualidad de Financiamiento (Ver Anexo N° 5).
- 5) Verificación De Documentación de la Máxima Autoridad Ejecutiva GAM (Ver Anexo N° 6).
- 6) Porcentaje de Financiamiento de acuerdo a la Convocatoria (Ver Anexo N°7).
- 7) Lista de Beneficiarios y croquis de ubicación del Proyectos/Actividades (Ver Anexo 8).
- 8) Acta de compromiso de Mantenimiento (Ver Anexo N° 9).
- 9) Verificación de Documentación Ambiental (Ver Anexo N° 10).
- 10) Informe Técnico de Condiciones Previas aprobado por la MAE según la R.M. 115.
- 11) Acta de aprobación del EDTP (Estudio de Diseño Técnico de Preinversión) por parte del Municipio (Ver Anexo N°11).
- 12) Documento del proyecto propiamente dicho en 1 (un) original y 1 (una) copia impresa y digital editable, según (Anexo N°12).
- 13) Ficha Técnica del Proyecto (Anexo 14).

Toda la documentación remitida a efecto de participar en la presente Guía debe ser presentada inexcusablemente en los formularios diseñados por FONADIN para tal fin, los cuales tienen valor de declaración jurada. Las Comisiones de Calificación y Evaluación tienen la delegación de autoridad para que se cumpla con la reglamentación correspondiente, debiendo reportar cualquier anomalía identificada durante el proceso.





7.7.3 Transferencias de recursos

Acorde con el documento de cofinanciamiento, la o las transferencias de recursos correspondientes a la contraparte del FONADIN estarán programadas de acuerdo al Proyectos/Actividades aprobado, de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

En caso de Proyectos/Actividades que establezcan en el Convenio más de tres hitos de contraparte del FONADIN, se considerará la documentación del cumplimiento del Hito anterior, para ello, se deberá cumplir lo establecido en el convenio.

El último Hito de la contribución del FONADIN, será transferido en una cuota final a la entrega de la documentación técnica financiera que certifique la ejecución total del Proyecto.

7.7.4 Supervisión y fiscalización

Todos los Proyectos/Actividades aprobados deberán contemplar el presupuesto de supervisión como una acción para efectuar el seguimiento técnico especializado durante la ejecución del Proyectos/Actividades, el mismo que deberá ser un ente externo e imparcial que garantice la calidad de la obra en la ejecución.

El Profesional encargado de la Supervisión deberá contar con formación y experiencia demostrada en el área específico, tendrá como responsabilidad la correcta ejecución física del Proyectos/Actividades, certificar los volúmenes y calidad de todos los ítems ejecutados por la Entidad Ejecutora o Contratista y de aprobar o elaborar las planillas de pago, estos procedimientos deben estar enmarcados en el Convenio suscrito y la normativa nacional vigente.

La fiscalización será designada por la entidad ejecutora, asignando funciones específicas para dar seguimiento y control a las actividades desarrolladas por el supervisor y las empresas prestadoras de servicio o aprovisionamiento de bienes.

7.7.5 Seguimiento y evaluación

El Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, efectuará el seguimiento constante durante la ejecución a las actividades del Proyectos/Actividades, cronograma de ejecución conforme el avance de la obra.

7.7.6 Participación y control social

Las organizaciones comunitarias, sociales, productivas involucradas con el Proyectos/Actividades participarán de forma activa ejercerán el control social durante todas las etapas del Proyectos/Actividades ya sea de forma organizada o individual, conforme la normativa y facultades atribuidas, siempre en la constante búsqueda del bienestar común del Proyecto.

7.7.7 Contratos de ejecución

Para la ejecución del Proyecto, el Beneficiario deberá enmarcarse en las normas vigentes existentes, como las NB-SABS y normas conexas.





7.7.8 Contabilidad del Proyecto/Actividad

El FONADIN y el GAM respetarán la normativa existente de Contabilidad Integrada del Estado y toda otra norma relacionada. Esta documentación contable debe ser custodiada según norma establecida por Estado Plurinacional. Debiendo remitir al FONADIN fotocopias legalizadas a simple requerimiento.

7.7.9 Comprobación de gastos

Toda acción desarrollada bajo este procedimiento puede ser objeto de un informe auditado sobre la comprobación de los gastos de ejecución del Proyecto, realizado por una instancia competente o contratada por el FONADIN.

El Convenio suscrito establecerá que el FONADIN pueda llevar a cabo verificaciones técnicas, administrativas y legales en cualquiera de las etapas de la ejecución del Proyecto. Los gastos deberán regirse a lo establecido en las Normas Básicas de la NB- vigentes para la ejecución de los gastos.

7.7.10 Auditoria

El ejecutor, efectuará la programación, contratación de la auditoría externa, para el mismo, deberá contemplar presupuesto en los Costos de Inversión Diferida del Proyecto/Actividad. El Informe de auditoría deberá ser remitida al Fondo Nacional de Desarrollo Integral – FONADIN, conforme lo establecido en la normativa nacional vigente.

7.8 Conclusión del Proyecto/Actividad

7.8.1 Cierre

Al concluir las actividades operativas del Proyecto/Actividad, el FONADIN efectuará el cierre técnico, financiero y legal del Proyecto/Actividad. Para el efecto, la entidad ejecutora (GAMs) deben remitir toda la documentación generada durante la ejecución del Proyecto, incluyendo el Acta de Cierre firmada por la MAE del GAM.

7.8.2 Operación

Para garantizar la sostenibilidad del Proyecto/Actividad, el GAM deberá efectuar el apoyo técnico y/o financiero a los beneficiarios que permita del cumplimiento de las metas y resultados previstos en el mismo.

7.8.3 Evaluación ex post del Proyecto/Actividad

El FONADIN podrá realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación ex post de los Proyectos/Actividades ejecutados e implementados mediante el cofinanciamiento entre el Beneficiario y el FONADIN, hasta después de 5 o 10 años concluido el mismo, con fines de seguimiento y sostenibilidad.

Los beneficiarios del convenio de cofinanciación (Gobiernos Autónomos Municipales GAMs) están comprometidos de brindar todo el apoyo para realizar el seguimiento ex post, con el objetivo de determinar la eficacia y eficiencia del Proyecto/Actividad, de los resultados alcanzados y recursos utilizados respecto a lo planificado, Asimismo determinar la relevancia y sostenibilidad del Proyecto/Actividad, si los objetivos del Proyecto/Actividad aún son consistentes con las prioridades de las familias beneficiarias.





La evaluación ex post se realizará una vez concluido el Proyecto/Actividad para determinar el cumplimiento de las metas propuestas en el Proyecto/Actividad de inversión, la evaluación ex post se realizará posterior a la etapa de implementación y en etapa de funcionamiento del Proyecto/Actividad para determinar el impacto, cuantificando y analizando el efecto incremental diferencial del antes y después del Proyecto/Actividad.

8. ANEXOS

ANEXO 1. FORMULARIO DE APOYO PARA LA COMISIÓN EJECUTIVA PARA LA APERTURA DE SOBRES Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

LUGAR Y FECHA: _____ de _____

Tipología de Proyecto:

1. Apoyo al Desarrollo Productivo

UBICACIÓN/ MUNICIPIO	NOMBRE DEL PROPONENTE	APORTE FONADIN EN BS.	APORTE BENEFICIARIO EN BS.	TOTAL PROYECTO/ACTIVIDAD EN BS

NOMBRE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

No.	DETALLE DEL PROYECTO/ACTIVIDAD	SI	NO	NO CORRESPONDE
1	¿El solicitante presenta una carta firmada por el Máximo Autoridad Ejecutiva (MAE), dirigida al director general Ejecutivo del Fondo Nacional de Desarrollo Integral (FONADIN), solicitando financiamiento para el Proyecto/Actividad? (Anexo N° 2.)			
2	¿El solicitante presenta Ficha de Identificación Financiera? (Modelo Anexo N° 3)			
3	¿El solicitante presenta la Declaración Jurada notariada de Derecho Propietario cuando corresponde? (Anexo N° 4).			
4	¿El solicitante presenta Declaración Jurada debidamente firmada por la MAE? (Aclarando que no exista dualidad del Proyecto/Actividad con otro financiamiento) (Anexo N° 5)			
5	¿El solicitante presenta la documentación legal correspondiente que respalda la posesión de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE)? (Según Anexo N° 6).			
6	¿El Proyecto/Actividad cumple con la contraparte definida de acuerdo a la convocatoria Anexo N°7?			
7	¿El Proyecto/Actividad cumple con el mínimo de familias según el listado, con firmas y adjuntando fotocopias de Cédula de Identidad vigente al Anexo N° 8?			





8	¿El Proyecto/Actividad presenta el compromiso de Mantenimiento y Operación a futuro, (Anexo N° 9)?			
9	¿El solicitante presenta la Documentación Ambiental correspondiente? (Según Anexo N° 10)			
10	¿El solicitante presenta el Informe Técnico de Condiciones Previas aprobado por la MAE según el REGLAMENTO BÁSICO DE PREINVERSIÓN APROBADO CON R.M. NRO. 115, conforme a la normativa vigente?			
11	¿El solicitante presenta el acta de aprobación de la pre inversión EDTP por parte del Municipio? (Según Anexo N° 11)			
12	¿El solicitante presenta el Proyecto/Actividad (EDTP), además del ITCP propiamente dicho, en 1 (un) original y 1 (una) copia, y 2 (dos) versiones electrónicas editables en DVD?. (Según Anexo N° 12)			
13	¿El solicitante presenta Ficha Técnica del Proyecto/Actividad (Según Anexo N° 14)			





ANEXO 2. MODELO DE CARTA DE REMISIÓN Y/O PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Membrete del Municipio La Paz, XX de XX, 2024

CITE: XXXXXX

Señores:

FONADIN

Presente. -

Ref.: ENTREGA DE PROYECTO Y SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

De mi consideración.

Por medio de la presente realizo la entrega del Proyecto/Actividad "XXXXXXXX XXXXXX XXXXXX" el cual se ubica en el sindicato XXXXXXXXXXXXXXX del Municipio de XXXXXXXXXXXXXXX. Dentro la Convocatoria Pública a Recursos Concursable en el marco de la ejecución del Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional.

La solicitud de financiamiento es por el siguiente monto:

Table with 4 columns: Nombre del Proyecto/Actividad, Monto Total del Proyecto/Actividad (Bs), Contraparte Solicitada a FONADIN (Bs), Contraparte del Beneficiario (Bs). It contains two rows of placeholder data.

Nota: Los montos registrados entre el documento de Proyecto/Actividad y la solicitud deben coincidir.

Atención a la presente, me despido con mis atenciones.

(Firma y Nombre de la MAE) (Sello de Entidad)





ANEXO 3. FICHA DE IDENTIFICACIÓN FINANCIERA

TITULAR DE LA CUENTA FISCAL	
Nombres y apellidos:	
Dirección del beneficiario:	
Razón social:	
NIT: Número de Identificación Tributaria:	
CONTACTO:	
Número de teléfono:	
Dirección de correo electrónico:	
CUENTA BANCARIA	
Nombre de Entidad Financiera (Banco):	
Número de cuenta bancaria:	
Tipo de cuenta:	
Número de cuenta beneficiaria SIGEP:	
Nombres y apellidos del titular de cuenta SIGEP:	
Código asignado a la entidad beneficiaria por el MEFP:	

SELLO Y FIRMA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA

SELLO Y FIRMA
MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA





**ANEXO 4. CONSTANCIA DE DECLARACIÓN JURADA DE DERECHO
PROPIETARIO
(SI CORRESPONDE)**

DECLARACIÓN JURADA (POR NOTARIA DE FE PÚBLICA)

El que suscribe, (Nombre MAE) CI: XXXXXX, con domicilio en, Provincia, departamento de, mayor de edad, hábil por derecho, que en la actualidad ejerce como autoridad (Cargo de la MAE) De la (Entidad)

DECLARO:

Que los predios presentados como aquellos en los que se emplazará el Proyecto "....." presentado para fines de evaluación y consideración de financiamiento a la Invitación a Fondos Concursable del presupuesto del Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional". ES UN PREDIO DE DOMINIO PÚBLICO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO

NOTA: La declaración jurada debe contener necesariamente lo siguiente:

- 1) El predio para emplazarse del Proyecto/Actividad es de propiedad exclusiva del gobierno autónomo municipal, contemplando el número de registro a derechos reales, colindancias y la ubicación exacta.
- 2) Debe señalar que el Proyecto no afecta a tierras fiscales, derechos de vías, propiedades privadas de terceros, y que las comunidades beneficiarias no tienen conflicto de límites sociales y legales, a que exista consenso en la priorización de Proyecto/Actividad.
- 3) Si el predio tiene acta de donación o transferencia de alguna comunidad o instancia al municipio, el gobierno municipal debe realizar el saneamiento del suscrito predio a nombre del GAM en un plazo inmediato.

Es en cuanto tengo a bien declarar voluntariamente en honor a la verdad y para fines consiguientes.

Lugar, xx de, (fecha antes de la apertura de sobres)

(Firma y Nombre de la MAE)





ANEXO 5. DECLARACIÓN JURADA

Membrete de la organización

DECLARACIÓN JURADA DE NO DUALIDAD DE FINANCIAMIENTO

El que suscribe, (Nombre MAE) CI: XXXXXX, con domicilio en, Provincia, departamento de, mayor de edad, hábil por derecho, que en la actualidad funge como autoridad (Cargo de la MAE) De la (Entidad)

DECLARO:

Que el Proyecto/Actividad: "....." presentado para fines de evaluación y consideración de financiamiento a la Invitación a Concursables del presupuestario del Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional. **NO PRESENTA DUALIDAD DE PROYECTO/ACTIVIDAD CON OTRO FINANCIAMIENTO**, esta declaración se hace en mérito a no beneficiar a una misma familia con inversiones similares.

Es en cuanto tengo a bien declarar voluntariamente en honor a la verdad y para fines consiguientes.

Lugar, xx de, (fecha antes de la apertura Lugar, xx de, (fecha antes de la apertura de sobres)

(Firma y Nombre de la MAE)





ANEXO 6. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA GAM

Nro.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CUMPLE	
			SI	NO
1	RESOLUCIÓN EMITIDA POR JUZGADO DE POSESIÓN DE LA MAE	FOTOCOPIA SIMPLE		
2	RESOLUCIÓN MUNICIPAL DE POSESIÓN DE ALCALDE	EN CASO DE MUNICIPIOS (FOTOCOPIA SIMPLE)		
3	CEDULAS DE IDENTIDAD DE LA MAE O AUTORIDAD COMPETENTE	FOTOCOPIA SIMPLE, FIRMADA		

(Firma y Nombre de la MAE)





ANEXO 7. PORCENTAJE DE FINANCIAMIENTO DE ACUERDO A LA CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO		DETALLE DE CONTRAPARTES (PORCENTAJE)	
		FONADIN	BENEFICIARIO GAM
SUB COMPONENTE: Post Cosecha			
1	Construcción de empacadoras, obras complementarias de centros de empaque (áreas de recepción, área de lavado y desinfección de la fruta, línea de empaque, equipos de empaque, cámara de frío, cartonera, baños, comedor, cerco perimetral).	75%	25%

(Firma y Nombre de la MAE)





ANEXO 8. LISTA DE BENEFICIARIOS Y CROQUIS DE UBICACIÓN DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

IMPORTANTE: La cantidad de BENEFICIARIOS y/o BENEFICIARIAS se determinará de acuerdo con la tabla que se presentan a continuación:

a) Número de beneficiarios del Proyecto/Actividad

Table with 6 columns: N°, Nombre de la Comunidad y/o Sindicato, Nombres y Apellidos del o la beneficiaria, Número de Cedula de Identidad, Género (Varón o Mujer), Firma del o la beneficiaria. Rows 1, 2, .., ..., n.

Nota: La lista del beneficiario debe estar respaldado con Fotocopia simple de Cédula de Identidad vigente del (Beneficiario).

Adjuntar Croquis de ubicación del Proyecto/Actividad:

Large empty box for the project location sketch, containing a compass rose with N, S, E, W directions.





ANEXO 9. ACTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO

Membrete de la organización

ACTA DE COMPROMISO DE MANTENIMIENTO

En el marco de la "Guía de Presentación, Evaluación y Aprobación del Proyecto/Actividad para Cofinanciamiento en los municipios del Trópico de Cochabamba" con el presupuesto del Programa de Intervención para el Mejoramiento de la Producción de Piña de Exportación y Mercado Nacional. y referente al Proyecto/Actividad:

....., situado en el Municipio de, Provincia, del Departamento de, se suscribe al presente Compromiso.

Yo Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de XXXX me comprometo a:

1. Realizar la operación y/o el mantenimiento correspondiente del Proyecto/Actividad en función a las competencias del Municipio.
2. Garantizar la sostenibilidad técnica, financiera y comunitaria para la administración del Proyecto/Actividad.

Como responsables del cumplimiento firman el presente.

Lugar, xx de del 2024

(Firma y Nombre de la MAE)





ANEXO 10. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AMBIENTAL

Para los casos que estén en proceso de trámite del documento ambiental, debe presentar según al siguiente detalle:

Nro.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CORRESPONDE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
1	Fotocopia de la nota de solicitud de ingreso del formulario del nivel de categorización ambiental a la Entidad Ambiental Competente, conforme el D.S. 3856	Fotocopia				
2	Fotocopia del Certificado de Registro RENCA del Consultor Ambiental	Fotocopia				
3	Fotocopia de Carnet de Identidad del Consultor Ambiental	Fotocopia				

En caso de haber concluido el trámite, es suficiente lo siguiente:

Nro.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CORRESPONDE		CUMPLE	
			SI	NO	SI	NO
1	Certificado de dispensación (Licencia Ambiental), conforme el D.S. 3856.	Original o copia legalizada				

(Firma y Nombre de la MAE)





**ANEXO 11. MODELO ACTA DE APROBACIÓN DE LA PRE INVERSIÓN DE
ACUERDO A LA R.M. 115/2015**

ACTA DE APROBACIÓN DE LA PREINVERSIÓN

PROYECTO:

En el Municipio de a los días del mes de de 2024, se firma la presente acta de conformidad de correspondiente al proyecto/actividad de Pre inversión:....., el cual fue revisado y aprobado por el(nombre) (Cargo) correspondiente a la (Unidad a la que pertenece) del Gobierno Autónomo Municipal de, determinando que el Proyecto/Actividad contiene El Informe Técnico de Condiciones Previas ITCP y el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión EDTP, el cual cumple en todos sus Aspectos Técnicos, Económicos, Sociales, Ambientales y con todos los requisitos establecidos en el Reglamento de Pre-inversión aprobada mediante Resolución Ministerial 115/2015 del Ministerio de Planificación del Desarrollo. En constancia firman.

Nombre)

(Cargo)
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE

H..... (Nombre)
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE





ANEXO 12. FORMATO R.M. 115/2015) - ESTUDIO DE DISEÑO TÉCNICO DE PREINVERSIÓN PARA PROYECTOS DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO

No.	DESCRIPCIÓN	DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Ficha Técnica y Resumen Ejecutivo			
2	Diagnóstico de la situación actual	1.1) Determinación del área de influencia del Proyecto. 1.2) Características físicas del área de influencia 1.3) Condiciones socioeconómicas de los beneficiarios. 1.4) Situación ambiental y de riesgos de desastres actual, así como adaptación al cambio climático.		
3	Objetivos generales y específicos.			
4	Estudio de mercado:	3.1) Análisis de la demanda. 3.2) Análisis de oferta. 3.3) Balance de la oferta y demanda.		
5	Tamaño del Proyecto.			
6	Localización del Proyecto.			
7	Ingeniería del Proyecto: (identificación de alternativas)	i) Estudios básicos de ingeniería. (Infraestructura; cálculos estructurales, estudio geológico, estudio hidrológico, hidráulico, según corresponda). ii) Diseño de componentes de ingeniería a detalle: Memorias de Cálculo. Cómputos Métricos. (Letrero de obras, plaqueta y medidas de mitigación) Análisis de Precios Unitarios. Presupuesto de Ingeniería. iii) Cronograma de Ejecución. iv) Planos. (según normas autorizadas) v) Especificaciones técnicas. (De todos los ítems planteados en el Proyecto)		
8	Equipamiento: (en caso de que se requiera)	7.1) Justificación de cantidades. 7.2) Especificaciones técnicas del equipamiento. 7.3) Cotizaciones y presupuestos.		
9	Capacitación y asistencia técnica (en caso de que se requiera)	Términos de Referencia (Supervisión, asistencia técnica, bienes y auditoría)		
10	Evaluación del impacto ambiental	Se exigirá el cumplimiento de las categorías en la presentación de la documentación. Lo mínimo exigible será el inicio del trámite de la Ficha Ambiental ingresada ante Autoridad Competente.		
11	Análisis y diseño de medidas de prevención y gestión del riesgo.			
12	Determinación de los Costos de Inversión.	Comprende los costos de todos los componentes del Proyecto, como equipamiento, costos ambientales, indemnizaciones, supervisión y fiscalización del Proyecto.		





13	Plan de operación y mantenimiento y costos asociados.			
14	Organización para la implementación del Proyecto.			
15	Evaluación económica.			
16	Determinación de la sostenibilidad operativa del Proyecto.			
17	Análisis de sensibilidad del Proyecto.			
18	Estructura de financiamiento por componente.			
19	Cronograma de ejecución del Proyecto (físico-financiero).	Cronograma de ejecución físico (project), es indispensable identificar la ruta crítica. Cronograma de ejecución financiero (con las partidas según clasificador 2024).		
20	Pliego de especificaciones técnicas.	Deberán tener consistencia con respecto al presupuesto general, cálculos métricos y precios unitarios. Obligatoriamente se deberán adjuntar los TDRs para la supervisión, en caso de los TDRs del acompañamiento la presentación estará sujeta acorde al tipo de Proyecto (Costos a Incluir en el Presupuesto General del Proyecto).		
21	Conclusiones y recomendaciones.			

(Firma y Nombre de la MAE)





ANEXO 13. TABLA DE EVALUACIÓN: APOORTE AL CUMPLIMIENTO DE INDICADORES DEL PROGRAMA PIÑA

SECCIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Pertinencia	30
1.1. ¿Es pertinente la propuesta con respecto a los objetivos del proyecto y los indicadores a) Aporta a un Indicador = 30 pts. b) No aporta a un indicador = 0 pts.	30
2. Impactos del Proyecto	20
2.1. ¿El Proyecto Beneficiaria directamente? a. Mayor o igual a 60 familias = 20 pts. b. Mayor o igual a 45 familias = 10 pts. c. Mayor o igual a 30 familias = 7 pts.	20
3. Sostenibilidad	25
3.1. ¿Es probable que la acción tenga un efecto tangible en los grupos destinatarios?	10
3.2. ¿Puede la propuesta tener efectos multiplicadores? (en particular, posibilidades de reproducción y extensión de los resultados de la acción y de divulgación de la información)	5
3.3. ¿Son sostenibles los resultados previstos del Proyecto: ✓ ¿Desde un punto de vista financiero? (<i>¿cómo se financiarán las actividades cuando cese el financiamiento?</i>) ✓ ¿Desde un punto de vista institucional? (<i>¿habrá estructuras que permitan continuar las actividades una vez finalizado la acción? ¿Habrá una "apropiación" local de los resultados de la acción?</i>)	10
4. Presupuesto y relación coste- eficacia	25
4.1. ¿Es satisfactoria la relación entre los costos estimados y los resultados esperados?	10
4.2. ¿Son necesarios para la realización de la acción los gastos propuestos?	10
4.3. ¿Son los indicadores socioeconómicos aceptables y calculados sobre información realista?	5
Puntuación total máximo	100





ANEXO 14. MODELO DE FICHA TÉCNICA DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto:	
Descripción general del Proyecto:	
Ubicación Política (Depto. Prov. Municipio y comunidad)	
Ubicación Geográfica (Zona UTM; Este, Norte) y elevación (m.s.n.m.):	
Comunidad y/o comunidades beneficiarias:	
Beneficiarios directos número de mujeres y varones (lista escaneada):	
Objetivo del Proyecto:	
Objetivo General:	
Objetivos Específicos:	
Problema principal	
Justificación del Proyecto:	
Metas del Proyecto	
Resultados del Proyecto	
Plazo de ejecución	
Estructura de Financiamiento FONADIN/GAM (Bs.), disgregados por hitos:	
Estructura de financiamiento por componente FONADIN/GAM según rubro:	
Evaluación socioeconómica:	
Empleos directos e indirectos	





9. BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA

- FONADAL. (2015). *Guía de Presentación para Financiar Proyecto y/o Actividad. Invitación a presentación de propuestas a recursos regionales orientados al Desarrollo Integral rumbo al Bicentenario. Municipios del Trópico de Cochabamba (Villa Tunari, Shinahota, Chimoré, Puerto Villarroel y Entre Ríos)*. La Paz, Bolivia: Editorial.
- FONADAL. (2015). *Guía de Presentación para Financiar y/o Actividades. Invitación a presentación de propuestas a recursos regionales orientados al Desarrollo Integral rumbo al Bicentenario. Mancomunidad de Municipios de los Trópico de Cochabamba de La Paz (Coroico, Coripata, Yanacachi, Chulumani, Irupana, Cajuata, La Asunta y Licoma)*. La Paz, Bolivia: Editorial.
- Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT). (2014). *Guías de Preparación y Evaluación de Proyecto y/o Actividad Agropecuarios*. La Paz, Bolivia: Editorial.
- Puede verse la GUIA MIC
- Ministerio de Planificación del Desarrollo. (2015). *Reglamento Básico de Preinversión, Resolución Ministerial 115*. La Paz, Bolivia: Editorial.

